



BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN “Tu Préstamo Gratis”

BANCO HIPOTECARIO S.A., CUIT N° 30-50001107-2, con domicilio en la calle Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "Organizador" y/o el "Banco"), organiza la promoción "Tu Préstamo Gratis" (en adelante la "Promoción"). La presente Promoción es sin obligación de compra de bien o servicio alguno y quedará sujeta a las condiciones que se detallan a continuación (en adelante las "Bases").

1. Participantes

1.1. Pueden participar en la Promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que tengan su domicilio en la República Argentina, y que a su vez cumplan con alguna de las siguientes formas de participación:

1.1.1. Clientes Participantes (en adelante el/los "Participante/s Calificado/s"):

(i) se encuentren calificados por el Banco para solicitar un préstamo personal (en adelante el "Préstamo Personal");

(ii) el Banco apruebe el otorgamiento del Préstamo Personal al momento de la contratación;

(iii) contraten el Préstamo Personal a través de los canales digitales y/o telefónicos y el Organizador efectivamente lo apruebe y desembolse dentro del Plazo de Vigencia (tal como se define más adelante);

(iv) no registren mora en ningún producto y/o servicio ante Banco Hipotecario S.A.

1.1.2. Participación Gratuita (en adelante el/los "Participante/s No Calificado/s" y conjuntamente con el/los "Participante/s Calificado/s", el/los "Participante/s"):

(i) aquellas personas físicas, capaces y mayores de 18 años con domicilio en la República Argentina, que no cumplan con los requisitos previstos en la cláusula 1.1.1. y tengan interés en participar en la Promoción, en forma totalmente gratuita, deberán confeccionar a mano un dibujo del logotipo del Banco Hipotecario S.A., con sus colores y remitirlo, durante el Plazo de Vigencia, a Reconquista 151, PB (Atención: Gerencia de Producto), debiendo hacer mención a la promoción: "Tu Préstamo Gratis" e indicar los siguientes datos: nombre y apellido, tipo y número de documento, teléfono, celular, domicilio completo y dirección de correo electrónico. Los datos provistos por los Participantes No Calificados deberán ser veraces y actuales. La falta de datos, los datos inexactos y/o incompletos, los errores de tipeo o la falta de veracidad de los mismos importarán la exclusión automática del Participante No Calificado, sin recurso alguno, en la Promoción;

(ii) dentro del sobre, junto con el dibujo, quienes opten por esta forma deberán transcribir y completar (en el mismo papel del dibujo o en una hoja aparte pero, en todos los casos, con la firma y aclaración) la siguiente frase: "Con la firma del presente, declaro que conozco y acepto las bases y condiciones de la promoción "Tu Préstamo Gratis", en particular la información relativa a la protección de mis datos personales, y consiento su recolección y tratamiento por parte de Banco Hipotecario S.A. a los fines que estime corresponder";

(iii) se aceptará la recepción de 1 (un) dibujo por persona durante el Plazo de Vigencia y no se admitirán fotocopias, ni ningún otro tipo de reproducciones o duplicaciones del dibujo. Asimismo, los sobres remitidos que no cumplan con los requisitos mencionados y/o que sean recibidos con posterioridad al Plazo de Vigencia, serán eliminados automáticamente, sin necesidad de informar al interesado.

1.2. No podrán participar de la Promoción ni hacerse acreedores del Premio los empleados del Organizador ni de ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas de éstos, así como tampoco sus familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges. Quedan asimismo excluidos los ex empleados del Organizador y/o de las sociedades y/o empresas vinculadas de éstos que se hubieren desvinculados de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de la Promoción, y sus parientes hasta el grado de consanguinidad antes mencionado.

1.3. La preaprobación de un préstamo personal no implica oferta de crédito ni aceptación de la solicitud por parte del Banco. El efectivo otorgamiento del préstamo personal queda sujeto al análisis crediticio y aprobación por parte del Banco.

1.4. No participarán de la Promoción los préstamos personales contratados en las sucursales del Organizador. Los únicos canales habilitados para contratar un préstamo personal que califique para participar en la Promoción son los canales digitales y telefónicos del Organizador.

2. Vigencia

La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2024 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive (en adelante el "Plazo de Vigencia"), en todo el territorio de la República Argentina excluidas las provincias de Córdoba, Mendoza, Formosa, Neuquén, Salta, Río Negro, Jujuy y Tierra del Fuego.

3. Chances de Participación

3.1. Cada Participante que cumpla con los requisitos establecido en la cláusula 1.1. de estas Bases durante el Plazo de Vigencia de la Promoción tendrá una (1) chance de participación en total.

3.2. El Participante Calificado que contrate el Préstamo Personal a través de los canales digitales del Banco, estará participando en la Promoción una vez que el Préstamo Personal sea desembolsado en la cuenta del Participante Calificado, siempre que el desembolso sea efectuado dentro del Plazo de Vigencia y se encuentre en cumplimiento con todos los requisitos previstos en estas Bases.

3.3. No se otorgará más de una (1) chance de participación por persona, por lo tanto, si un Participante Calificado contratara más de un Préstamo Personal, sólo computará una chance de participación, y en caso de resultar ganador, el Premio (según se define más adelante) aplicará únicamente sobre el primer Préstamo Personal desembolsado.

3.4. La participación de la Promoción es sin obligación de compra de bien o servicio alguno.

3.4. Los Participantes No Calificados que deseen participar de la Promoción y cumplan con todos los requisitos previstos en la cláusula 1.1.2., tendrán una (1) chance de participación en total. El Organizador ingresará manualmente los datos del Participante No Calificado al procedimiento informático de selección aleatoria y participará de la Promoción en igualdad de condiciones y con las probabilidades indicados en la presente cláusula.

4. Premio

4.1. El premio (en adelante el "Premio") consiste en la cancelación total del Préstamo Personal contratado y desembolsado, con un mínimo de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y hasta un máximo de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), según las condiciones estipuladas en la cláusula 3. El ganador quedará eximido de pagar el saldo total pendiente del Préstamo Personal contratado y desembolsado durante el Plazo de Vigencia de la Promoción. En caso de haber contratado más de un Préstamo Personal durante la vigencia de la Promoción, el Premio solo aplica al primer Préstamo Personal contratado durante la vigencia de la Promoción.

4.2. Para los Participantes No Calificados en las condiciones detalladas en la cláusula 1.1.2., el Premio consistirá en un voucher para ser canjeado en cualquier sucursal de Frávega S.A. El importe se determinará en base al monto promedio de los Préstamos Personales contratados de titularidad de los Participantes Calificados, siendo Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) el mínimo y Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000) el máximo. El Organizador no será responsable por la calidad ni el funcionamiento del producto canjeado.

4.2. Todo gasto, de cualquier tipo que fuere que tenga que erogar el eventual ganador a los fines de concurrir a las oficinas del Organizador a retirar el Premio y/o para la suscripción de la documentación pertinente con motivo de la efectivización del Premio, estarán íntegramente a cargo del Participante que resulte ganador.

4.3. El Participante que resulte ganador no podrá exigir el cambio del Premio por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto del Premio, de modo que el Premio no será negociable, ni transferible.

5. Probabilidades

La probabilidad de ganar el Premio de la Promoción dependerá de la cantidad de Participantes que cumplan con los requisitos mencionados en las cláusulas 1 y 3 de las presentes Bases. Por lo tanto, en el supuesto que la cantidad de Participantes ascienda a 10.000, y cada Participante obtenga 1 chance, la probabilidad será de 1 en 10.000. Esta proyección es meramente estimativa y no es vinculante en forma alguna para el Organizador, siendo realizada en cumplimiento de normas legales vigentes.

6. Sorteo y Mecanismo de Adjudicación del Premio

6.1. El día 15 de enero de 2025, el Organizador realizará un sorteo entre los Participantes que hayan cumplido con los requisitos indicados en las cláusulas 1 y 3, en su caso, de las Bases, en las oficinas de Casa Central del Organizador, ubicado en la calle Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante la presencia de un Escribano Público (en adelante el "Sorteo").

6.2. En el Sorteo se seleccionarán al azar, a través de un sistema randómico, 1 (un) Participante ganador y 1 (un) Participante suplente, para el caso que el Participante ganador no cumpla con los requisitos expuestos en las presentes Bases. El Organizador notificará al Participante que resulte ganador, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de realizado el Sorteo a través de los datos de contacto proporcionados, email o número de teléfono. En dicha notificación, se le solicitará al ganador que brinde sus datos personales a fin de ser citado a efectos de suscribir el documento que corresponda con motivo de la participación en la Promoción y/o adjudicación del Premio. En el caso que no se pueda contactar al Participante ganador dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles a la fecha del Sorteo, o que éste no cumpla con los recaudos expuestos en las presentes Bases, el Organizador notificará al Participante suplente.

6.3. Para acceder al Premio, el Participante que haya resultado elegido en el Sorteo deberá responder satisfactoriamente una pregunta de interés general que les será formulada por el Organizador. En el caso que no respondiera satisfactoriamente, quedará sin efecto su participación, por lo que el Organizador llamará a contestar al Participante suplente. Es en virtud de lo expuesto que la presente Promoción no se encuentra alcanzada por el impuesto a los premios establecido en la Ley N° 20.630 atento que para la adjudicación del premio el Participante que resulte ganador de la Promoción procederá a responder una pregunta de interés general formulada por el Organizador.

6.4. La efectivización del Premio, detallado en la cláusula 4 de las presentes Bases, consistirá en la cancelación del Préstamo Personal o la entrega del voucher detallado en la cláusula 4, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha en la que el Participante ganador haya suscripto el documento que corresponda para la adjudicación del Premio conforme cláusula 6.2.

6.5. En el supuesto que el Premio no fuere efectivizado por el Participante favorecido en el Sorteo, el Participante ganador perderá automáticamente su derecho al Premio, sin que le asista al respecto derecho a reclamo o compensación alguna.

6.6. En el caso en que el Premio no sea utilizado por el Participante, éste será de propiedad del Organizador, quien podrá darle el destino que considere conveniente.

7. Datos Personales

7.1. De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, los Participantes consienten expresamente que los datos que proporcionen serán incorporados a las bases de datos del Organizador, para que éste pueda efectuar el tratamiento de los mismos con una finalidad comercial, en el marco de la actividad que desarrolla. Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar y/o difundir sus datos personales, imágenes personales y/o voces y/o los resultados de la Promoción y efectuar la publicidad por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a compensación y/o retribución alguna durante el Plazo de Vigencia y hasta 3 (tres) años de finalizada la Promoción. Los Participantes exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido que pudieran hacer terceros de los datos informados. En tal sentido el Organizador queda autorizado a utilizar dichos datos para el envío, por cualquier medio, de informaciones comerciales relativas a la oferta de sus productos o servicios. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten a los Participantes en virtud de la ley 25.326. Se informa que el Organizador ha registrado oportunamente ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, sus bases de datos en cumplimiento de las normativas vigentes a fin de resguardar su correcta utilización. A

requerimiento del interesado, los datos personales almacenados por el Organizador serán corregidos, actualizados, rectificados o eliminados.

8. Responsabilidad

8.1. Los Participantes favorecidos serán responsables por el costo que pudieren tener para hacerse del Premio. El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el ganador o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción y/o del uso del Premio declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al ganador y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. Banco Hipotecario S.A. no otorga garantía de calidad, evicción, vicios ocultos, funcionamiento, ni ninguna otra con relación al Premio, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores de los mismos, ni será responsable de daños o perjuicios producidos a los ganadores o a terceros, en sus personas o bienes, debido a o en ocasión de la utilización de los Premios. Por su parte, el Organizador no será responsable por los daños, pérdidas (directas, indirectas y/o consecuentes), hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los Participantes y/o sus acompañantes, con motivo o en ocasión de su participación y/o retiro del Premio y/o durante el uso del Premio.

8.2. La responsabilidad del Organizador finaliza al poner a disposición del ganador el Premio correspondiente. Los gastos no incluidos en las presentes Bases, así como los gastos de traslado para la efectivización del Premio, estará a cargo exclusivamente del ganador.

9. Modificación a las Bases

9.1. El Organizador podrá modificar cualquiera de las cláusulas enunciadas en las presentes Bases, siempre que no se altere la esencia de la Promoción ni se disminuya el programa del Premio, por circunstancias imprevistas no imputables al mismo. El mismo hecho de participar implica el conocimiento y la total aceptación plena de las presentes Bases y sus aclaraciones y/o modificaciones, las que estarán disponibles para ser consultadas en la página web del Organizador (www.hipotecario.com.ar), en la Casa Central y en todas las sucursales. En tal sentido, el Organizador se reserva el derecho de poner término o modificar la Promoción en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de control del Organizador que pudiera comprometer la integridad de la Promoción, circunstancia que será comunicada a los Participantes con antelación razonable al Sorteo.

10. Publicidad

10.1. El Organizador tendrá el derecho de difundir los nombres, sus datos de identificación y/o imágenes del eventual ganador de esta Promoción en las redes sociales y en la página web, así como también, en carteleras ubicadas en las distintas sedes del Organizador y/o mediante mailings a los clientes del Organizador, ello hasta dos (2) años después de la fecha de finalización de la Promoción y sin que los ganadores o sus familiares tengan derecho a requerir compensación de ninguna naturaleza.

10.2. La Promoción podrá ser publicada en todos los medios de comunicación masiva.

10.3. Las presentes Bases se encontrarán disponibles en el sitio www.hipotecario.com.ar y en las sucursales del Organizador.

11. Aceptación

11.1. La participación en la presente Promoción implica la total aceptación de las presentes Bases y Condiciones, las que estarán disponibles para ser consultadas en www.hipotecario.com.ar. Cualquier violación a estas Bases o a los procedimientos establecidos por el Organizador para la realización de esta Promoción implicará la inmediata exclusión del Participante.

12. Normativa

12.1. Estas Bases se encuentran encuadradas en los términos del Decreto Nro. 961/2017, Decreto Nro. 274/2019, Resolución 241/2020 de la Secretaría de Comercio Interior y en la normativa concordante aplicable a la materia, y serán comunicadas en www.hipotecario.com.ar, en carteleras de la Casa Central y sucursales del Organizador.

13. Ley Aplicable. Jurisdicción

13.1. Toda relación que en virtud de la presente Promoción se genere entre los Participantes y el Organizador se regirá conforme las leyes de la República Argentina. Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de las presentes Bases será dirimida por el Organizador. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción los Participantes y el Organizador se someten a los Tribunales Ordinarios Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.